

DECRETO: N° 52 /

TEMUCO, 03 FEB 2023

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de Diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- El decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de Octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social para personas en situación de calle por demanda espontánea. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega, es por esto, que se requiere regularizar entrega de ayuda social paliativa otorgada en el mes de diciembre 2022.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

ID. 2637128

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Frazadas, Útiles de Aseo, Colaciones y Vale para la obtención de Cédula de identidad**, comprendidos los días 05 al 30 de Diciembre de 2022.

	AYUDA SOCIAL PALIATIVA	CANTIDAD
PERIODO 2022	FRAZADAS MES DE DICIEMBRE	19
	UTILES DE ASEO MES DE DICIEMBRE	21
	KIT DE COLACIÓN MES DE DICIEMBRE	6
	VALE DE CEDULA DE IDENTIDAD MES DE DICIEMBRE	3

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, consistente en **Frazadas, Útiles de Aseo, Colaciones y Vale para la obtención de Cédula de identidad**, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, ejecutado con **cargo stock bodega** correspondiente al mes de Diciembre 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



 TEMUAN ARANEDA NAVARRO

 SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/ JCL/ LMF/ JJA/ cmc

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Social
- Programa Personas en Situación de Calle



 DIRECTOR

 CONTROL INTERNO



 "Por Orden del Sr. Alcalde"

 MAURICIO CRUZ COFRÉ

 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



 D. Asesoría Jurídica